

CONVOCATORIA PÚBLICA

Para elegir a las personas que integrarán el Consejo para el Acceso, Conservación, Desarrollo y Fomento Cultural de la Alcaldía Xochimilco.

La Alcaldía de Xochimilco, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, con fundamento en lo establecido en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 8, apartado D, numeral 1, inciso i), 53 apartado A, numeral 2 fracciones IV, XXI, numeral 12, fracción IX, apartado B numeral 3, fracciones XXXIX, XL de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, fracciones I, II, XX, 3, 4, 5, 6, 20 fracción IV, 29 fracción IX, 30 y 36 fracciones I, II de la Ley Orgánica de Alcaldías; 4° fracción V, 20 fracción VIII, 27, 28, 29 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracciones I, V, 7 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México y lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales; y afecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, y contar con un órgano asesor para el acceso, conservación, desarrollo y fomento cultural de la Alcaldía Xochimilco.

CONVOCA

A las personas de la comunidad artística y cultural interesadas en integrar el **Consejo para el Acceso, Conservación, Desarrollo y Fomento Cultural de la Alcaldía Xochimilco**. Para ocupar el cargo de personas consejeras y contribuir en la consolidación de la política cultural de la demarcación a partir del análisis, propuestas, planeación, diagnósticos y formulación de recomendaciones, observaciones y estrategias orientadas al fomento, desarrollo y protección de las diversas expresiones culturales, así como a la garantía de derechos culturales en la Alcaldía de Xochimilco.

La selección de las personas consejeras se efectuará en consideración con los principios de representatividad territorial, paridad de género, igualdad sustantiva y protección a grupos de atención prioritaria, de acuerdo con las bases siguientes:

PRIMERA. La participación de las personas consejeras de la comunidad artística y cultural como integrantes del **Consejo para el Acceso, Conservación, Desarrollo y Fomento Cultural de la Alcaldía Xochimilco**, estará sujeta a lo establecido en la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México. Su nombramiento será de carácter honorífico, sin remuneración alguna, tendrán una duración en su cargo hasta la terminación de la administración en turno.

El Consejo para el Acceso, Conservación, Desarrollo y Fomento Cultural de la Alcaldía Xochimilco se integrará de la siguiente manera, de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México:

- a) La C. Alcaldesa de Xochimilco, Como Presidente del Consejo.
- b) El Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, como Secretario técnico.
- c) El Titular de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, como Presidente suplente.
- d) El Jefe de Unidad Departamental de Servicios Culturales, como representante de las casas de cultura en la Alcaldía y asesor.
- e) Representantes de la Comunidad Artística y Cultural con trayectoria probada en la jurisdicción de Xochimilco, quienes se organizarán en comisiones, teniendo voz y voto solo los representantes de cada comisión.

SEGUNDA. Las facultades del Consejo son:

I. Aprobar sus lineamientos operativos;

II. Asesorar a la persona titular de la Alcaldía, en la elaboración del Programa de Gobierno en materia

de cultura de la demarcación territorial, planteando opiniones o sugerencias concretas que sirvan para promover y proteger la diversidad de las expresiones culturales en la Ciudad, así como el ejercicio pleno de los derechos culturales de habitantes y visitantes de cada demarcación territorial;

III. Remitir a la persona titular de la Alcaldía propuestas y diagnósticos que coadyuven a fortalecer la planeación y evaluación de las políticas culturales;

IV. Proponer mecanismos diversos de participación ciudadana acordes a las características y contexto de cada demarcación;

V. Conocer el presupuesto destinado a cultura en la demarcación y, con base en éste, proponer a la persona titular de la Alcaldía, la realización de actividades que contribuyan al fomento, protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de acuerdo con la política cultural de la Ciudad;

VI. Emitir observaciones a la autoridad de la Alcaldía, cuando considere que ésta no cumple con sus obligaciones como instancia encargada del fomento y desarrollo cultural;

VI BIS. Con el apoyo de la Comisión de la Memoria Histórica de la Ciudad proponer al Consejo un catálogo de manifestaciones y expresiones culturales en la Ciudad de México, que deberá ser actualizado, en su caso, en coordinación con los representantes de los pueblos y barrios originarios y de las colonias de cada demarcación territorial;

VII. Proponer acciones conducentes para el fomento de la cultura de paz y desarrollo cultural en su demarcación;

VII BIS. Analizar y emitir observaciones de manera anual, sobre los informes en materia cultural, así como de los indicadores utilizados para implementar una perspectiva de género y no discriminación, y

VIII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos le confieran.

TERCERA. Las personas aspirantes a consejeras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física residente o que su actividad cultural principal se desarrolle en la Alcaldía de Xochimilco.
- b) Tener al menos 18 años cumplidos al momento de la postulación en la presente convocatoria.
- c) No haber desempeñado, ni desempeñar en los últimos tres años, cargos de elección popular en la Ciudad de México ni en la Alcaldía, formar parte de órganos de direcciones, estatales, municipales o distritales de partidos políticos, asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México.
- d) No haber desempeñado, ni desempeñar en los últimos cinco años, cargos en órganos de dirección, Estatales, Municipales o Distritales de Partidos Políticos, ni de Asociaciones Políticas o Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México.
- e) No haber desempeñado, ni desempeñar durante el año inmediato anterior al día de su postulación, algún empleo, cargo o comisión público en cualquier nivel u orden de gobierno.
- f) No haber sido sentenciado por delito de violencia familiar, delitos sexuales o personas morosas deudoras alimentarias.
- g) Contar con al menos 5 años de trayectoria en el ámbito cultural, comunitario o artístico, de manera enunciativa más no limitativa en alguna o algunas de las siguientes disciplinas y sectores:
 - **Editorial:** Literatura, lectura, y textualidades.
 - **Música:** Conciertos y sonoridades.
 - **Artes escénicas:** arte urbano, artes en espacio público.
 - **Danza**
 - **Teatro**
 - **Artes circenses**
 - **Cine y medios audiovisuales**
 - **Artes aplicadas populares y oficios**
 - **Artes visuales y Artes plásticas**

- **Arte y cultura digital y nuevos medios (transmedia)**
- **Arquitectura.**
- **Patrimonios**
- **Diseño**
- **Periodismo Cultural y comunicación**
- **Gestión y promoción cultural**
- **Educación e información artística.**
- **Saberes tradicionales.**

REGISTRO DE SOLICITUDES

CUARTA. Las personas aspirantes deberán presentar su documentación de acuerdo con lo siguiente:

Las personas interesadas deberán realizar su registro en una sola ocasión. En caso de existir más de uno se tomará en cuenta el último. Las solicitudes de ingreso se enviarán de manera electrónica al correo: judserviciosculturales@xochimilco.cdmx.gob.mx, a través de una carta - solicitud con extensión de una cuartilla dirigida a la persona titular a cargo de la JUD de Servicios Culturales, Antrop. Eduardo Agustín Moreno de la Rosa, en donde se especifiquen los motivos por los que desea ser integrante del **Consejo para el Acceso, Conservación, Desarrollo y Fomento Cultural de la Alcaldía Xochimilco**, debiéndose adjuntar en formato PDF y de manera legible la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae en donde se detallen los datos biográficos, estudios y trabajos realizados.
2. Archivo electrónico que integre las evidencias documentales o gráficas del trabajo profesional que ha desarrollado (puede incluir enlaces o sitios web).
3. Identificación oficial vigente.
4. Comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono).
5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.
6. Constancia de no deudor alimentario en la Ciudad de México.
7. Cualquier otro documento que consideren acredite trayectoria, trabajo cultural comunitario o actividades vinculadas con el fortalecimiento de las políticas culturales de la Ciudad de México.

Si después de recibida la solicitud, se advierte la falta de la documentación soporte señalada en los criterios anteriores, se le informará a la persona aspirante vía correo electrónico para que se subsane en un plazo improrrogable de hasta 48 horas, lo cual se contabilizará a partir del día y la hora en que la JUD de Servicios Culturales envíe el correo electrónico de aviso. En caso de persistir la omisión, la candidatura será dada de baja del proceso de selección. Se considerará que un registro ha sido finalizado, una vez que se adjunte toda la documentación requerida, para lo cual, la persona participante recibirá un comprobante con folio en su correo electrónico. Se

deberá imprimir este folio, pues servirá como elemento de identificación durante el proceso de selección. Posteriormente, no será posible modificar dato alguno.

En caso de que la JUD de Servicios Culturales por causa de fuerza mayor deba modificar la fecha y horario de cualquiera de las etapas de la convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de su página de Facebook: Alcaldía Xochimilco.

Los plazos establecidos en la presente convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	PLAZO
Duración de la Convocatoria	Del 21 de abril al 2 de mayo
Proceso de Dictaminación	Del 5 al 12 de mayo
Publicación de Resultados	14 de mayo
Notificación de Resultados	Del 14 al 21 de mayo
Devolución de Documentos (aspirantes no seleccionados)	Del 20 al 23 de mayo
Instalación y primera sesión de trabajo del Consejo	28 de mayo

DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

QUINTA. Una vez cerrado el plazo señalado en la BASE CUARTA, la JUD de Servicios Culturales conformará un grupo de trabajo con representación de las siguientes áreas:

1. Una persona representante de cada una de las siguientes unidades administrativas de la Alcaldía de Xochimilco:
 - a) Dirección General de Inclusión y Bienestar Social
 - b) Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos
 - c) Subdirección de Servicios Educativos y Culturales
 - d) JUD de Servicios Culturales

Este grupo de trabajo será el encargado de verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como de integrar los expedientes y la idoneidad de las candidaturas propuestas y reunir otros elementos informativos que ayuden a determinar el

cumplimiento de los criterios de selección y el interés de las personas aspirante para formar parte del consejo.

DE LOS RESULTADOS

SEXTA. La publicación de los nombres de las personas consejeras integrantes de la comunidad artística y cultural del **Consejo para el Acceso, Conservación, Desarrollo y Fomento Cultural de la Alcaldía Xochimilco** se dará a conocer a través de la página de Facebook de la Alcaldía Xochimilco en el plazo establecido en la BASE CUARTA de la presente convocatoria y se notificará mediante oficio, medios electrónicos y/o contacto que hayan compartido a quienes resulten elegidas o elegidos. Los resultados que deriven en la presente convocatoria tendrán el carácter de inapelables.

El plazo para solicitar la devolución de documentos de las personas aspirantes que no sean consideradas para hacer parte del consejo, será de acuerdo a lo establecido en la BASE CUARTA, transcurrido ese plazo se procederá a la destrucción de la documentación no solicitada.

FACULTAD DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

SEPTIMA. Cualquier asunto no previsto, en la presente convocatoria, será resuelto por el grupo de trabajo que se conformará para elegir a las personas integrantes del **Consejo para el Acceso, Conservación, Desarrollo y Fomento Cultural de la Alcaldía Xochimilco**. La JUD de Servicios Culturales garantizará en todo el proceso la protección de los datos personales de las personas aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.